

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

16234 *Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, adoptado en la sesión del día 8 de octubre de 2015, de declaración del Baile de los Cossiers de Alaró, de Fiesta de Interés Cultural*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 8 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Día 3 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Alaró remitió a la Vicepresidencia de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca una solicitud para declarar el baile de los cossiers de Alaró fiesta de interés cultural de acuerdo con la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional. El 2 de enero de 2012 y el 15 de enero de 2013 presentó reiteraciones de la misma petición.

El Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca en la sesión de día 27/11/2014 trató el expediente mencionado y le informó favorablemente. El 16 de diciembre de 2014 la CIPH acordó incoar el expediente de declaración de FIC del baile de los cossiers de Alaró y se publicó en el BOIB núm. 32 de día 5 de marzo de 2015.

El Ayuntamiento de Alaró presentó informe preceptivo favorable el 24/02/2015 en el registro general del CIM.

El 26/03/2015 el Gobierno de las Islas Baleares remitió al CIM los certificados de los informes del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de las Islas Baleares.

El 11 de abril de 2015 se publicó en el BOIB núm. 52 la apertura del período de información pública de un mes.

No se han presentado alegaciones.

Dado que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca en la sesión de día 16/06/2015 acordó entre otros, elevar al Pleno la propuesta de aprobar la declaración de fiesta de interés cultural el baile de los cossiers de Alaró con la descripción de sus elementos y características que figuran descritas en el informe técnico de día 1 de diciembre de 2014 que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional, el Reglamento 3/2012, sobre el procedimiento a seguir para la declaración de fiestas de interés cultural en la isla de Mallorca, la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, todo de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno del 8 de marzo de 2004 (BOIB núm. 38 de 16-03-04) parcialmente modificado por acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2011 (BOIB núm. 158 de 20-10-11), el Presidente de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

I.- Declarar fiesta de interés cultural el baile de los cossiers de Alaró con la descripción de sus elementos y características que figuran descritas en el informe técnico de día 1 de diciembre de 2014, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

II.- Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

III.- Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Alaró y al Gobierno de las Islas Baleares.

IV.- Publicar este acuerdo de declaración en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web del Consejo Insular de Mallorca y anotarlo en el Registro Insular de Bienes Fiestas de Interés Cultural de Mallorca. "

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.
- El Recurso de Reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá





interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 23 de octubre de 2015

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

ANEXO I

(Se publica como anexo un extracto del informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2014. El informe íntegro a que hace referencia el apartado I del acuerdo de declaración, consta en el expediente administrativo núm. 519/2010. Este expediente se podrá consultar en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico (Plaza Hospital, 4, Palma 07012) para aquellos interesados en el procedimiento y que acrediten esta condición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Informe técnico

Día 3 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Alaró remitió a la Vicepresidencia de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca una solicitud para declarar los *cossiers* de Alaró fiesta de interés cultural conforme a la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional.

El Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de diciembre de 2012 aprobó el Reglamento 3/2012, sobre el procedimiento que deberá seguirse para la declaración de fiestas de interés cultural en la isla de Mallorca. El art. 4.2 de este Reglamento señala que, con carácter previo a la incoación, se deberá contar con el informe descriptivo y técnico del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca.

Día 1 de diciembre de 2014, el secretario del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca remitió al Servicio de Patrimonio el informe de dicho Consejo Asesor favorable a la declaración de los *cossiers* de Alaró como Fiesta de Interés Cultural, el cual se transcribe literalmente a continuación y forma parte de este informe:

«Informe del Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca relativo a la declaración del baile de los *cossiers* de Alaró Fiesta de Interés Cultural

Objeto

En las Islas Baleares, el concepto de declarar una fiesta de interés cultural tiene su origen en la Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional, pero en esta isla no se materializó hasta que el Pleno del Consejo de Mallorca acordó, día 13 de diciembre de 2012, el Reglamento 3/2012, sobre el procedimiento que deberá seguirse para la declaración de fiestas de interés cultural en la isla de Mallorca.

En este marco la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca encargó al Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca que elaborara un informe sobre la declaración de fiesta de interés cultural del baile de los *cossiers* de Alaró, conforme a la solicitud que había presentado el Ayuntamiento de Alaró día 3 de diciembre de 2010.

Memoria histórica

El baile de los *cossiers* de Alaró son una serie de danzas populares mallorquinas que baila un grupo de danzantes formado por seis *cossiers* y una dama, a los que se añade la figura del demonio, que los acompaña en las celebraciones no religiosas, aunque está documentado que antiguamente los demonios entraban en la iglesia.

El origen del baile de los *cossiers* es desconocido, pero a lo largo de la historia son múltiples los documentos en los que aparecen citados: desde un documento del año 1544 que se reproduce en la *Historia de Sóller* de José Rullán, en el que explica que es costumbre en la



celebración del Corpus la aparición de estos danzantes, hasta la descripción que hace de ellos Juan Rosselló de Son Forteza, en 1901, en un relato titulado *Els cossiers d'Alaró*, pasando por la descripción que hace de los mismos el archiduque Luis Salvador en el *Die Balearen*.

Asimismo, parece que, hoy, la teoría más verosímil sitúa el origen de estos danzantes en las antiguas divinidades agrarias femeninas, de lo cual es muestra que sea la dama —figura femenina— quien dirija el baile, y también la persistencia aún hoy de múltiples elementos femeninos en su indumentaria, como puntillas, faldas, medias, cintas o lazos, entre otros. Sea como sea, el baile de los *cossiers* es una de las danzas más típicas que se conservan en Mallorca, es decir, una de las danzas que nos es característica y tradicional, y está documentado que se bailaba en 15 poblaciones de la isla. Esta danza se acompaña de una canción que, en el caso de Alaró, interpretan un tamboril y un caramillo, cuya música es sencilla y primitiva, como lo es el baile, que se define básicamente mediante los saltos que dan los danzantes. Precisamente el caramillo era un elemento específico que diferenciaba los *cossiers* de Alaró de otros *cossiers*, ya que, según Francesc Vallcaneras, «es de madera de granadillo» y «un instrumento único y poco comparable, en forma y tamaño, a los clásicos y generales caramillos a los que estamos acostumbrados y que se usan en toda Mallorca».

El baile de los *cossiers* de Alaró, que tradicionalmente actuaban el día de la Virgen de Agosto (15 de agosto) y al día siguiente (San Roque, patrón de Alaró), se interrumpió desde 1943 hasta que, en 1992, se recuperó el día de la fiesta mayor del pueblo, San Roque (16 de agosto), día desde el que se baila cada año ininterrumpidamente.

Los *cossiers* de Alaró llevan un traje que es bastante similar al de otros grupos de bailadores de la Península Ibérica, como el *tornejant* de Algemesí (cuya corona se parece mucho a la de estos *cossiers*), los danzantes de Belinchón o los de Camuñas (estos, presididos por la Madama, también bailan la *Cadena*, la *Oferta* y *Los Pañuelos* el día del Corpus).

En cuanto al color de los vestidos, actualmente hay dos de rojo, dos de azul cielo y dos de rosa, pero en el *Viaje a la isla de Mallorca*, Joan Cortada dice que visten con tonos claros: azul, verde, morado y amarillo. El uso de unos colores determinados o de otros puede explicarse a través de la simbología de los colores en la historia y en la cultura popular, y también en la iglesia católica. También a través de la simbología de los números podemos contar el número de bailadores, seis y la dama. En total, siete.

Descripción

¿Cuándo bailan?

Actualmente, este baile tiene lugar el último sábado de mayo, coincidiendo con la misa que se celebra en *los Damunts* para conmemorar las figuras de Guillem Cabrit y Guillem Bassa, y el día de San Roque (16 de agosto), patrón de Alaró.

El día de San Roque, los *cossiers* danzan el primer baile a las 10 de la mañana, delante del Ayuntamiento, y después hacen un recorrido por el pueblo, durante el cual se detienen a bailar delante de la casa del alcalde y delante de la casa de los *cossiers* antiguos y de los nuevos. Después de este recorrido, tienen lugar las carreras con premios, en las que participan con la indumentaria que los caracteriza.

El mismo día, por la tarde, antes del oficio, se dirigen a la rectoría a buscar a las autoridades religiosas y las acompañan a la iglesia, y también al Ayuntamiento, para hacer lo mismo con las autoridades cívicas. Durante el oficio, bailan la ofrenda y, después, desfilan por las calles del pueblo en la procesión que se hace en honor de San Roque y bailan en cada esquina y cuando pasan por delante de la casa de un *cossier*.

Finalmente, cuando ha terminado la parte religiosa de la fiesta, el demonio se añade a los bailes que hacen en la plaza del Ayuntamiento hasta que vuelven a la rectoría, donde danzan su último baile.

¿Cómo visten?

Los *cossiers* son seis bailadores que van vestidos por parejas de distinto color: dos de rojo, dos de rosa y dos de azul cielo. Llevan una camisa de manga larga, pantalones abombados ajustados justo debajo de la rodilla, falda, banda y medias del color correspondiente.

El cuello de la camisa es ancho y está cubierto de tul blanco y rematado con puntillas. De tul blanco es también la sobremanga (de media manga) que sale de los hombros y los puños de las mangas. Lo mismo ocurre con la falda, que va cubierta de tul y termina con puntillas y, además, faralá. La banda que diagonalmente les atraviesa el pecho también está cubierta de tul blanco y adornada a la mitad con una escarapela del mismo tono del vestido. La falda se ajusta a la cintura con una faja no muy ancha, cuyos extremos cuelgan a un lado.

Los zapatos son de esparto, blancos, y van atados a la pierna con una cinta también blanca.

Como complementos, los *cossiers* de Alaró llevan lazadas de colores (en los hombros, en el brazo, en los bajos de los pantalones y encima de las alpargatas), cintas (colgadas en la cintura), un pañuelo (blanco y grande), un abanico y cascabeles (en el dobladillo de los pantalones y en el sombrero).

Una corona alta del color que corresponde les ciñe la cabeza, decorada con pequeños espejos que forman un dibujo, con cascabeles y con cuatro bolas de lana del mismo color (tres de las cuales están colocadas en forma de triángulos, sobre la frente y la cuarta, perpendicular al ángulo superior de dicho triángulo, en la parte más alta del sombrero). La parte anterior es el doble de alta que la posterior, rematándola un pequeño ramo de flores. El círculo de la corona está forrado para facilitar que se aguante y, además, el sombrero se ata con una cinta del mismo color.

El vestido de la dama. El color del vestido de la dama es el blanco, sobre el que destacan la banda, que es azul (antiguamente roja), y las lazadas de diferentes colores. El cuello de su camisa es más ancho y de puntilla, así como son de puntilla las sobremangas y los puños de la camisa y los faralás con que terminan las faldas, una en conjunto con la que llevan los *coarsers* y la otra en el lugar de los pantalones. La faja es blanca con un ribete color de rosa. También es diferente el sombrero, que es de paja y lleva, a su alrededor, lazos pequeños y de diferentes colores.

El demonio viste con una especie de chaqueta con gorra y unos pantalones de tela de saco, de los que cuelgan cintas bastante largas de color rojo y amarillo. Lleva la cara tapada con una máscara negra y unos cuernos grandes, y en la mano un garrote, que le sirve para hacer mover al público.

¿Qué danzas bailan?

Los *coarsers* de Alaró, hoy, bailan estas danzas: *La Oferta*, *Procesión*, *Gentil Señora* y *La Cadena*, cuya música y baile recogió mosén Antoni Pont Llodrà para el *Diccionari català-valencià-balear*, de Antoni Maria Alcover y Francesc de Borja Moll (ver anexo 1).

Justificación

El hecho de que el baile de los *coarsers* de Alaró se recuperara a principios de la década de los noventa del siglo xx muestra como, a pesar de los años que no se bailaba, seguía interiorizado en la comunidad, que lo recordaba como un elemento que le era propio y característico. Esta recuperación fue posible gracias al estudio que había hecho de ellos Francesc Vallcaneras Jaume, *Els coarsers d'Alaró. Aproximació als coarsers de Mallorca*, en el que se recogen todos los datos de estos *coarsers* y se relacionan con el resto de *coarsers* mallorquines.

La fiesta de los *coarsers* en Alaró es vivida y compartida no sólo por los miembros de la comunidad, sino también por la gente que viene de otros lugares y que quiere vivir la experiencia de ver bailar a los *coarsers*, los cuales, acompañados por la sencillísima música que surge de un tamboril y de un caramillo, mediante unos pasos libres de artificio, pero adornados con el sonido de los cascabeles, llevan al espectador a una época antigua. De este modo, visita el pueblo multitud de personas para ver bailar a los *coarsers* y Alaró se convierte en un referente de la cultura isleña porque es testigo de un ritual irrepetible, sobre todo en la tarde del día de San Roque, en la canícula de agosto, en que el baile alcanza su punto más álgido en la iglesia, durante el baile del ofertorio, cuando la dama, verdadera señora del baile, va a buscar los *coarsers*, uno por uno, y los sitúa en el lugar que les corresponde, justo en frente del altar. O después, cuando los *coarsers* acompañan a la procesión del santo. Y es al final de la jornada, en medio de la plaza de la Villa, cuando el baile deja de lado su carácter religioso y se transforma en una vivencia colectiva, viva, dinámica y única en su expresión.

Por otra parte, aunque existan diversos grupos de *coarsers* de Mallorca, cuyos bailes son únicos, cada uno presenta una serie de singularidades frente a los demás, tanto desde el punto de vista de la vestimenta como desde el punto de vista del baile.

Finalmente, también debemos valorar el uso de objetos tradicionales en la representación de este baile, como pueden ser desde los mismos vestidos hasta los instrumentos. De acuerdo con todo lo expuesto, el baile de los *coarsers* de Alaró reúne las características a que se refiere la UNESCO en su Declaración de 17 de octubre de 2003, «Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial», en cuyo artículo 2 define el patrimonio cultural inmaterial como el «que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana».

Con el fin de salvaguardar la fiesta, y tal como establece la declaración de la UNESCO, deberá potenciarse su estudio, su documentación y su registro. Deberán potenciarse las condiciones para que la fiesta se mantenga viva, de acuerdo con lo que establezca la colectividad que la protagoniza y le da sentido. La tarea de protección y de salvaguardia se dirigirá fundamentalmente hacia la divulgación y la revalorización de todos los elementos, las funciones y los significantes que forman parte de ella, y de sus valores patrimoniales, para que la comunidad se identifique con la fiesta y sus valores, y, por tanto, garantice su continuidad.

Conclusión

1. Por todo ello, este Consejo Asesor de Cultura Popular y Tradicional de Mallorca informa favorablemente sobre la declaración de Fiesta de Interés Cultural del baile de los *coarsers* de Alaró.
2. Igualmente, este Consejo Asesor invita a las instituciones correspondientes a iniciar las gestiones adecuadas para que la fiesta de los *coarsers* en otros sitios pueda acceder a esta declaración.



Dado que en el baile de los *coissiers* de Alaró concurren los valores que la UNESCO señala para merecer la condición de patrimonio cultural inmaterial, y dado que la comunidad los considera parte integrante y representativa de su patrimonio cultural, proponemos la incoación del expediente de declaración del baile de los *coissiers* de Alaró como Fiesta de Interés Cultural.

(Es traducción literal del ejemplar en catalán. Este informe incluye citas de obras escritas originalmente en catalán que se han traducido al castellano para esta publicación.)

